

Ordenanza Número: 6255  
1/6



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín Patricio CRUZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SAI A  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L y T. - S.L.X.T.  
73/2023  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1458/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio N.º 19070, celebrada entre las firmas Proyectos Inmobiliarios S.R.L., Celentano Motors S.A. y Ángel Masciotra S.A. y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6255 . "

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Técnico Político P.R.E.Z  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Técn. Antonieta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L y T. - S.L y T.

ANEXO Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6255, "v

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Técn. Antonieta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L y T. - S.L y T. - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 AGO 2023

VISTO el Expediente E-10226/2022, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el convenio registrado bajo el N° 19070, celebrado en fecha diecinueve (19) de mayo de 2023 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y las firmas: PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L. - C.U.I.T. 30-71449033-4, representada por Francisco FREIRE ACOSTA - D.N.I. N° 27.792.470; CELENTANO MOTORS S.A - C.U.I.T. N° 30-70798874-2, representada por Antonio Javier CELENTANO - D.N.I. N° 17.129.959; y ANGEL MASCIOTRA S.A. - C.U.I.T. N° 33-70930526-9, representada por Juan Antonio MASCIOTRA - D.N.I. N° 93.702.854.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicho Convenio, registrado bajo el N° 19070, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 19070, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, y las firmas PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L., CELENTANO MOTORS S.A y ANGEL MASCIOTRA S.A. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1458 - 1/2023 -

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Orl. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SAI  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.  
ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 19070  
Ushuaia, 01/AGO/2023  
6255

Abog. Rosana S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ref. Antonieta SAI  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por Alejandro David FERREYRA, DNI N.º 22.221.134, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N.º 468 - 1º Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y las firmas: PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L. - CUIT 30-71449033-4, representada en este acto por Francisco FREIRE ACOSTA - DNI N.º 27.792.470, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem N.º 1509 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y correo electrónico [administracion@proyectosinmobiliariosrl.com.ar](mailto:administracion@proyectosinmobiliariosrl.com.ar), CELENTANO MOTORS S.A. - CUIT 30-70798874-2, representada en este acto por Antonio Javier CELENTANO - DNI N.º 17.129.959, con domicilio legal en calle Mackinlay N.º 540 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y correo electrónico [antonio@celentanogroup.com.ar](mailto:antonio@celentanogroup.com.ar), y ÁNGEL MASCIOTRA S.A. - CUIT 33-70930526-9, representada en este acto por Juan Antonio MASCIOTRA - DNI N.º 93.702.854, con domicilio legal en Av. Héroes de Malvinas N.º 3549 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y correo electrónico [juanmasciotra@gmail.com](mailto:juanmasciotra@gmail.com), en adelante LAS FIRMAS, quienes celebran el presente Convenio *ad referendum* del Concejo Deliberante de Ushuaia, según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, en atención a las disposiciones emanadas del Art. 103 del Decreto Nacional 10.028/57 - Decreto Reglamentario de la Ley 14.159 sobre Mensuras y Catastro, y del Art. IV.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, solicita a LAS FIRMAS, titulares registrales de los predios identificados en el Catastro como Parcelas 3 y 4 del Macizo 35 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la cesión al uso y dominio público de una fracción de la Parcela 4 que linda con la calle Cerro Cortez, con el objeto de completar la traza vial de esta última.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD realiza la solicitud descripta en la Cláusula precedente, en el marco del trámite del plano de Mensura, División y Unificación de los predios allí también mencionados, sobre el que LAS FIRMAS, a través de la presentación realizada el día 3 de

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ag. Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6255



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 19070  
01 AGO 2023

Ushuaia, *[Signature]*

Abog. Romina S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Mayo de 2021 por el Agrim. Juan Carlos Rühle, solicitan la obtención del correspondiente Visado Municipal ante la Dirección de Análisis e Información Territorial.

**TERCERA:** La cesión a realizar por LAS FIRMAS tendrá las siguientes características: una franja de CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50 m) de ancho por CIENTO VEINTE METROS (120,00 m) de largo sobre el lateral Noroeste de la Parcela 4, más las ochavas correspondientes.

**CUARTA:** En carácter de compensación por la pérdida de superficie en la Parcela 4 (de origen), LA MUNICIPALIDAD establece para fracciones resultantes del proyecto de mensura, división y unificación mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, los indicadores correspondientes a la zona MR1 (Mixto Residencial; Art. VII.1.2.3.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), de acuerdo al gráfico que, como Anexo I acompaña al presente instrumento.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD ha dado intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), que ha emitido el Acta N.º 214 convalidando el proyecto de Convenio que origina el presente acto.

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los indicados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente Convenio.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 19 días del mes de mayo de 2023.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Automóvil SALA  
Subd. Dpto. Gral.  
S.L.Y.T. - S.L.Y.T.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E - 8698/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1458/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio N° 19070, celebrada entre las firmas Proyectos Inmobiliarios S.R.L., Celentano Motors S.A. y Ángel Masciotra S.A. y la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el inciso 21 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a través del Dictamen SLyT N° 362 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6255, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1458/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio N° 19070, celebrada entre las firmas Proyectos Inmobiliarios S.R.L., Celentano Motors S.A. y Ángel Masciotra S.A. y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1762

/2023.-

DECRETO MUNICIPAL N°

SECRETARIO  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"